



Quinta 1872

SELLO CUARTO, QUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

M. L. A.

Josefa Camillo v.^{da} de Pablo Vicente, Juana Lopez v.^{da} de
Damián Diaz, Concepción Martínez v.^{da} de Antonio Puche
Juana Martí v.^{da} de Juan Candela, Blanca Martí v.^{da} de
Fran.^{co} Garcia; Ana y Leonora Ferrero v.^{das} de Martín Lorenzo
y de Gaspar Muñoz, y Dñas Puche v.^{da} de Martín Lorenzo, to-
das vecinas de esta villa a V.S. recurren y con el debido res-
peto hacen presente: que ahora sea por lo q.^e las favorezcan las
V.^{as} Resoluciones respectivas a la exención de algiam.^{to}, ahora sea
por la consideración q.^e se merece su estado que a la verdad es
atendible por muchas razones que no se ocultan a la sabia
penetración de V.S., tenga la bondad de exponerles en lo sub-
cesito de la carga de algiam.^{to} de militares, siempre q.^e lo per-
mitan las circunstancias; con cuya determinación agradecerán
V.S. su equidad y responderá a las exposiciones y demás de este
do en el goce de una gracia, y miramiento con q.^e antes
de la época de la guerra siempre se les ha distinguido:—
Y en atención a ello

M. L. A. ^{San} me de la bondad de acordarlo así; y entre

